



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Desahogo de audiencias de mediación y conciliación.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Una vez encontrándose las partes presentes previa cita, se les apercibe de conducirse con verdad de lo que expondrán, haciéndole mención que pueden ser sancionadas en dado caso de alterar el orden por decir palabras altisonantes o agresión física, escuchándose sucesivamente por turnos, relatando el o los motivos que dan lugar al conflicto social, siendo la Facilitadora Cívica quien concede el uso de la voz, de la misma forma este último, analiza los elementos necesarios para lograr un acuerdo en común que garantice la convivencia armónica y el orden público, propiciando la cultura de la paz a través del dialogo, el respeto, la responsabilidad por la libertad ,así como, los derechos propios y ajenos.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	138-AY-D00-108-S-M06		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 17 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.            Artículos 21 Fracción I, II, IV, V Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios.            Artículos 61, 64, de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Controversias.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando las partes se encuentren presentes; manifestando su consentimiento y voluntad.</li> <li>- Cuando exista colaboración de las partes para la resolución del conflicto.</li> <li>- Cuando el asunto no verse acerca de un delito o sea en materia fiscal o agraria.</li> </ul>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presentar Identificación Oficial Vigente.	SI	1	Artículo 79 y 80 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios y Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico del Municipio de San Felipe del Progreso.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A

INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A		N/A		N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<b>INICIO</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentarse en la hora y día indicado por el Juzgado Cívico.</li> <li>Registrarse en el libro de visitas.</li> <li>Desahogo de la sesión de mediación o conciliación.</li> </ol> <b>FIN</b>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Inmediato							
COSTO		Gratuito.		FUNDAMENTO JURÍDICO		Artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.			
FORMA DE PAGO		EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
		N/A		N/A		N/A		N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A							
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN									
N/A									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> <li>Sí se otorga el servicio cuando los interesados comparecen, una vez desahogada la audiencia tras lograr acuerdos, se establecen de forma escrita para el sustento y amparo de los ciudadanos.</li> <li>Los motivos por los cuales no se podrá otorgar el trámite o servicio es cuando uno de los interesados no comparece, o que cuando lo hiciera, no tuviera el deseo de convenir.</li> </ul>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Secretaría del Ayuntamiento.					Juzgado Cívico.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Licenciado en Derecho José Marino Moreno Contreras.							
DOMICILIO									
CALLE		Plaza Posadas y Garduño.				NO. INT. Y EXT.:		Sin Número	
COLONIA		Centro.			MUNICIPIO		San Felipe del Progreso, Estado de México.		
C.P.		50640		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a Viernes de 09:00 am a 17:00 pm.			
LADA		TELÉFONOS		EXT		CORREO ELECTRÓNICO:			
01 722		1235199		116		juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx			

<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
<b>DOMICILIO</b>					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE	¿En cualquier momento puede terminar la sesión de mediación?				
RESPUESTA:	Ante la falta de colaboración, por consentimiento puede culminar la sesión				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué se necesita para resolver el conflicto mediante el dialogo?				
RESPUESTA:	La cooperación y voluntad de las partes				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Sino logramos un acuerdo en la sesión de mediación o conciliación que procede?				
RESPUESTA:	Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos, para que los haga valer ante otra instancia, dependiendo de la materia legal competente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>					
Citación a las partes vecinales en conflicto para dirimir diferendos en inconformidades.					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. EN D. LUCERO RAMIREZ RAMIREZ FACILITADORA DEL JUZGADO CIVICO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS JUEZ DEL JUZGADO CIVICO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">18/02/2026.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

